
Financiamiento para becas internas
de finalización de doctorado

BecFinDoc 2024 - DERECHO

UNdeC

Fuente de financiamiento SPU

Bases de la Convocatoria

La Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC) convoca a sus docentes-investigadoras/es próximos a finalizar sus carreras de doctorado en el área de DERECHO a la presentación de un plan de trabajo conducente a finalizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca.

Las becas de finalización de doctorado de la presente convocatoria serán financiadas con fondos propios de la Universidad Nacional de Chilecito.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) será la responsable de gestionar todo lo referente a la organización, gestión y difusión de la convocatoria a través de todos los medios institucionales de comunicación interna y externa de la UNdeC, incluyendo la recepción, admisión de las postulaciones, evaluación y posteriormente en conjunto con las Unidades Ejecutoras (UE) la administración y seguimiento de las becas, asumiendo principalmente la responsabilidad de intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del presente documento de bases y resolver las solicitudes de reconsideración de resultados.

1. OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria es otorgar becas de finalización de formación doctoral a docentes investigadores de la Universidad Nacional de Chilecito que requieran de apoyo para finalizar su carrera de doctorado en el **área de DERECHO**, a fin de incrementar el número de docentes investigadores con título de doctor/a durante el periodo 2024-2025. Se espera que cada beneficiario/a realice una experiencia de SEIS (6) meses de duración que derive en la finalización del doctorado del/de la becario/a, cumpliendo un Plan de Trabajo bajo la guía de un/a docente investigador/a (quien actuará como su director/a de beca).

2. ESTIPENDIO DE LAS BECAS

Se financiarán hasta DOS (2) becas de finalización de doctorado para docentes de la UNdeC que superen el proceso de la presente convocatoria. Los postulantes que resulten seleccionados serán beneficiados con una beca equivalente a veinte (20)

horas semanales.

Las becas iniciarán el primer día hábil del mes siguiente a la selección de los beneficiarios. Tendrán una duración de SEIS (6) meses, y un estipendio total establecido para cada beca de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en **SEIS (6) cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000)**. La beca no generará ningún tipo de relación laboral de dependencia con la Universidad, no se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. La UNdeC se hará cargo de los gastos correspondientes al seguro del/de la becario/a en los casos que corresponda.

Cualquier gasto derivado de la ejecución del plan de trabajo (inscripciones, aranceles, traslados, estadías, insumos, etc.) deberá ser costeado por el/la becario/a, pudiendo éste/a recurrir a otras fuentes de financiamiento (proyectos, subprogramas, etc.).

3. REQUISITOS

Las postulaciones deberán ser presentadas por la persona que será el/la beneficiario/a de la beca en caso de ser adjudicada. Deberá contar con un/a Director/a, quien tendrá a cargo la relación técnico-administrativa con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNdeC para dar seguimiento a la beca.

Tanto el/la postulante como el/la director/a deberán ser docentes investigadores/ras de la Universidad Nacional de Chilecito, y contar con un aval del Departamento donde se exprese su conformidad para la realización de tareas de investigación científica o tecnológica conducentes a finalizar el doctorado en el plazo establecido ([Anexo I](#)).

El/La postulante deberá:

- Dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/os becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de cargos docentes de nivel secundario, terciario y/o universitario cuya suma de la carga horaria semanal no supere una dedicación máxima de 30 hs semanales.
- Haber iniciado su doctorado por cuenta propia o beneficiado/a con becas financiadas por otras instituciones.
- Realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria.
- Contar con la ADMISIÓN (aprobación definitiva de la inscripción) en un doctorado acreditado (o en vías de acreditación) ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).
- Demostrar el estado de avance de sus actividades en su doctorado.
- Desarrollar sus actividades en la Unidad Ejecutora en el cual el/la director/a lleva a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.
- Proponer un plan de trabajo conducente a finalizar su tesis doctoral durante el transcurso de la beca.
- Comprometerse a permanecer en la institución una vez finalizado su doctorado

al menos el mismo tiempo que duró su beca.

El/La Director/a deberá:

- Ser **investigador/a formado/a y activo/a**, según los criterios de acreditación curricular detallados en el [Anexo II](#). Una postulación en el que el/la Director/a no cumpla con estos criterios será declarado **No Admitido** y no será considerado para la evaluación.
- Haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos suscritos oportunamente por los que haya recibido financiación de la UNdeC. No se aceptarán solicitudes que propongan como director/a a investigadoras/es que adeuden informes de proyectos, becas o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas.
- Asegurar la ejecución, en tiempo y forma, de las actividades previstas en el plan.
- Informar oportunamente a la Unidad Ejecutora donde está radicada la beca (con copia a la SeCyT) sobre situaciones no previstas que pusieran en riesgo el desarrollo de la misma, a fin de evaluar acciones que permitan corregir o subsanar la situación de riesgo.
- Notificar a la SeCyT sobre presentaciones a Reuniones Científicas y Congresos, y actividades de extensión y divulgación que, siendo consecuencia de la beca realizada en el marco de la presente convocatoria, sean efectuadas con posterioridad a la presentación del Informe Final, a los fines de fortalecer los procesos de evaluación de la producción lograda por el programa.
- Presentar la certificación mensual de las actividades realizadas por el/la becario/a según plan de trabajo. La SeCyT será responsable de solicitar la certificación mensualmente para el pago del estipendio [Anexo V](#).

4. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo no podrá exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descrito en el [Anexo III](#). Además, deberá:

- Asegurar la originalidad y factibilidad del plan de trabajo propuesto. No se aceptarán solicitudes que presenten el mismo plan de trabajo que el aprobado para una beca que se encuentre activa. En caso de detectarse ésta situación, las mismas serán rechazadas.
- Incorporar en el plan de trabajo propuesto una justificación del otorgamiento de esta beca, a los efectos de que se fundamente la prosecución del plan de tesis para la concreción de la defensa de la tesis doctoral.

4.1 Pertinencia

Las postulaciones deberán contar con el aval del/de la Director/a de la Unidad Ejecutora (Departamento o Instituto) donde se propone radicar el plan de trabajo. Este

aval indica que el/la Director/a considera que los temas abordados por el/la becario/a guardan relación con las áreas disciplinares de la Unidad Ejecutora donde se radica el plan, debiendo estar expresado mediante firma en la carátula generada luego del envío electrónico de la postulación.

5. DE LA PRESENTACIÓN

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario en el sistema SIGEVA-UNdec <https://undec.sigeva.gob.ar/>

NOTA: El/La Postulante es el/la Investigador/a Responsable que debe iniciar la carga de un nuevo proyecto, completar la edición y enviarlo.

Para ser **incorporado/a como director/a**, la persona debe estar registrada como usuario en el sistema SIGEVA-UNdec. Esto implica que **debe cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en el sistema** para que sus antecedentes curriculares queden vinculados al proyecto: <https://undec.sigeva.gob.ar/>

Todas las comunicaciones de la convocatoria serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada participante haya registrado en SIGEVA-UNdec, por lo cual solicitamos verificar que dicho correo esté actualizado.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: secyt@undec.edu.ar

5.1 Apertura y cierre de la Convocatoria

La Convocatoria estará abierta desde el día lunes 14 de octubre de 2024 **hasta el día lunes 21 de octubre de 2024 a las 23.59 hs.**

La documentación impresa podrá ser presentada hasta el día martes 22 de octubre de 2024 hasta las 16:00, por Mesa de Entradas de la UNdec, calle 9 de julio N° 22, Chilecito. En caso de presentación postal, la fecha del sellado deberá ser anterior a esta fecha.

5.2 Cronograma de la convocatoria

- Apertura: 14/10/2024
- Cierre: 21/10/2024
- Evaluación: 23/10/2024 al 25/10/2024
- Publicación de resultados de evaluación: 28/10/2024
- Toma de posesión de la beca: 29/10/2024 al 01/11/2024

5.3 La presentación del proyecto consta de:

5.3.1 Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio <https://undec.sigeva.gob.ar/> (menú “*Usuario presentación/solicitud*”) ingresando con usuario y contraseña.

Una vez que se haya completado todos los datos que solicita el formulario y se hayan adjuntado todos los archivos solicitados, **se deberá presionar el botón “ENVIAR”**. Este botón estará habilitado hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. De esta manera, se podrá generar la carátula de la presentación para el aval de la Unidad Ejecutora.

Al realizar el envío de la solicitud, la/el postulante declara en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria. No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término.

5.3.2 Documentación impresa

- Se deberá presentar por mesa de entradas la carátula generada por SIGEVA-UNdeC (en formato impreso) que contenga el código de barras que genera el sistema con posterioridad al envío electrónico. El material deberá contar con la firma del Postulante y el aval de la Unidad Ejecutora donde se propone radicar el plan de beca.
- Plan de trabajo de la beca.
- Aval departamental por el/la postulante y su director/a.
- Presentar la información que demuestre el grado de avance de su tesis doctoral y de los cursos de doctorado que está realizando y que el mismo será concluido en el lapso de tiempo acordado para la beca (constancia de admisión al doctorado, reglamento donde conste las condiciones de finalización del mismo, certificado de cursos aprobados, certificación de aprobación informes preliminares, etc.).
- No será necesario imprimir los CV de los participantes.
- No se aceptarán las impresiones preliminares de la carátula.

6. CRITERIOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. Contendrá la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*.

La UNdeC permitirá el acceso a ella al/a la investigador/a responsable, al personal autorizado de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a los evaluadores designados a tal efecto.

6.1 De la admisión

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases. Una postulación deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.

- El *monto solicitado* deberá corresponder con el monto total establecido en las presentes bases, en el rubro “Otros gastos”.
- La *extensión del plan de trabajo* no deberá sobrepasar las cinco (5) páginas tamaño A4 (incluidas las referencias bibliográficas), y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).

La Secretaría de Ciencia y Tecnología declarará una postulación *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

El proceso de admisión de las postulaciones será realizado por la SeCyT, quien notificará a los/as postulantes de las correspondientes presentaciones. Las/os postulantes a la beca no admitidos podrán solicitar la reconsideración después de informado el resultado, fundamentando o subsanando las observaciones. Dicho recurso será resuelto por el Secretario de Ciencia y Tecnología. Aquellas postulaciones que resulten NO ADMISIBLES, no serán consideradas en la etapa de evaluación.

6.2 De la evaluación

La Comisión Evaluadora para la presente convocatoria estará integrada por docentes investigadores/as internos/as y/o externos/as, quienes tendrán la función de evaluar las presentaciones admitidas y emitir un dictamen fundamentado para cada presentación. La SeCyT será responsable por la conformación de esta comisión, como así también del seguimiento y registro de las decisiones que ésta tome.

La evaluación de calidad de las becas deberá realizarse bajo los siguientes criterios:

I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia:	Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.	30 puntos
II) Carrera de doctorado y plan de tesis:	Se considerarán los cursos y pasantías homologables por cursos realizados, teniendo en cuenta en plan de la carrera de doctorado correspondiente al/ a la candidata/a y las constancias otorgadas por la institución o instituciones universitarias en cuestión. Se considerará si se justifica la adjudicación de esta beca a los efectos de que se pueda proseguir con el plan de	50 puntos

	tesis y llegar a la concreción del doctorado en el plazo de doce meses.	
III) Consistencia integral de la presentación entre el plan de trabajo, la formación del/la Postulante, la dirección y lugar de trabajo.	Se valorará en qué medida el plan de trabajo presentado es factible en relación a la formación del/de la postulante, sus conocimientos en la temática, la Dirección (Director/a y Codirector/a) propuesta, el lugar de trabajo y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo, la formación del/de la postulante, la trayectoria del/de la Director/a y Codirector/a, y el lugar de trabajo propuestos. Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la presentación de manera integral. Se tendrá en cuenta el potencial de consecución de resultados significativos en el corto plazo.	20 puntos
TOTAL		100 puntos

6.3 De la adjudicación

Cuando la cantidad de propuestas elegibles supere la cantidad de becas a ser financiadas en la presente convocatoria, se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:

- Mérito del plan de beca a partir de la aplicación de los criterios de evaluación precedentes.
- La distribución institucional (Departamentos, Institutos), incluyendo las necesidades relativas a la acreditación de las carreras de grado y posgrado.
- La adjudicación de la beca al interior de la Unidad Ejecutora será por orden de mérito, clasificando como “titular” de la beca al/la candidato/a con mayor mérito y “suplente/s” al resto de postulantes.

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por las SeCyT, el Rector de la Universidad Nacional de Chilecito, mediante resolución rectoral, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la UNdeC y se notificará, vía correo electrónico, a los/las postulantes beneficiados/as.

7. EJECUCIÓN

- La ejecución de los planes de trabajo deberá corresponder con lo establecido en el Plan Aprobado.

-
- No podrán efectuarse modificaciones al plan de trabajo aprobado sin la correspondiente autorización de la SeCyT. La SeCyT se expedirá dentro de los 15 días hábiles posteriores a la solicitud efectuada.

8. INFORMES

Finalizada la beca o cuando la SeCyT, el departamento y/o la Unidad Ejecutora donde está radicado lo solicite, se deberá presentar un informe que incluirá un reporte sobre los resultados de las investigaciones, detallando su producción científico académica, formación de recursos humanos en el período y correspondencia entre la propuesta ejecutiva del Plan de Trabajo aprobado y el grado de ejecución alcanzado ([Anexo IV](#)). El informe deberá ser presentado hasta cuarenta y cinco (45) días corridos pasada la fecha de solicitud del mismo. El informe será evaluado por comisiones ad-hoc conformadas por pares disciplinares (a propuesta de la SeCyT) y serán calificados como "Satisfactorio" o "No Satisfactorio". La falta de presentación en término del Informe tendrá los mismos efectos que un Informe "No Satisfactorio". Una vez resuelta la evaluación del informe, los becarios podrán solicitar la reconsideración hasta 48 hs. después de informado el resultado, fundamentando o subsanando las observaciones. En caso que superado este plazo no se salven las observaciones que motivaron la no aprobación del informe, el/la becaria podrá recibir inhabilitaciones para postularse a convocatorias UNDEC, de becas o como director, codirector o integrantes de un proyecto de investigación.

El resultado de la evaluación de los informes será comunicado por la SeCyT a los Departamentos de pertenencia de las/os docentes investigadoras/es. De igual manera, el resultado de la evaluación de los informes será comunicado a la/s Unidad/es Ejecutora/s donde el plan está radicado.

8. CONTACTO PARA CONSULTAS

- Secretaría de Ciencia y Tecnología- SeCyT-UNDEC
- Edificio Centro 9 de julio N° 22- Teléfono: (+54) 3825-427200 int. 1150
- Campus Universitario Los Sarmientos, Ruta Los Peregrinos s/n - Chilecito (La Rioja), Teléfono: (+54) 3825-427200 Int. 2126
- Correo electrónico: secyt@undec.edu.ar